

Expediente: 872/13
Carátula: CONRY ESTEFANI LORENA C/ NATOLA OSCAR ROLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/06/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SEGRUOS FEDERAL, -DEMANDADO
900000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO DE PARTE
27302997042 - NATOLA, OSCAR ANGEL-DEMANDADO
27213303622 - CONRY, ESTEFANI LORENA-ACTOR
27213303622 - DOMINGUEZ, ROBERTO ANTONIO-ACTOR
27213303622 - CONRY, PAUL ALEJANDRO-ACTOR
27213303622 - CONRY, ASTRID YANET-ACTOR
900000000000 - MENDOZA, JULIO CESAR-PERITO CALIGRAFO
27302997042 - NATOLA, OSCAR ROLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 872/13



H20702694408

JUICIO: CONRY ESTEFANI LORENA c/ NATOLA OSCAR ROLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 872/13

Concepción, 24 de junio de 2024.

Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 13/06/2024 - 27302997042 FRONTINI MARIA LAURA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) - Nro Comp: 298063798 -Monto: 8000-Fecha: 13/06/2024 - 27302997042 FRONTINI MARIA LAURA - Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 298060464 -Monto: 1500.-

Concédase a la letrada María Laura Frontini un plazo de 3 días a los efectos que acompañe la boleta ley 6059 correspondiente.-

Proveyendo escritos de fecha 14/06/2024 y 18/06/2024: Téngase a los demandados Oscar Ángel Natola y Oscar Rolando Natola por apersonados con nuevo letrado patrocinante, por denunciado domicilio digital, désele intervención de ley.-

Al pedido de aclaratoria solicitado: No ha lugar por extemporáneo.-

Téngase por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación por la parte demandada Oscar Ángel Natola y Oscar Rolando Natola. Concédase el mismo en relación conforme lo establece el Art. 772 Procesal. De la expresión de agravios presentada, córrase traslado a las partes por el término de 10 (diez) días (Art. 767 del C.P.C.C.T.).- GEG 872/13

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.